

Resolución nº 397 00

Expte. n°13-2511/99.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de 1905/0 - de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia -avocación- Rivas, Karina s/recurso de reconsideración", y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 1/3 obra la presentación efectuada por la escribiente -interina- Karina Andrea Rivas, mediante la cual solicitó la avocación del Tribunal para que deje sin efecto el punto 3) de la acordada nº 63/99 de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, mediante la cual designó en forma efectiva al agente Ernesto Mario Herrera -fs.40-.

II) Que el Tribunal ha sostenido que la previa determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción, constituye materia de superintendencia directa de las cámaras; y las cuestiones que se susciten por aplicación de tales facultades sólo son revisables en casos de manifiesta arbitrariedad o extralimitación (conf. Fallos 306:80, 131, 245 y 358; 308:176, entre otros).

Que ninguna de esas circunstancias se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Registrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-

JULIO S NAZARBNI PRESIDENTE DE JUSTICIA

MINISTRO DE LA

ETECHNIC

1/1/1/1/1/

ORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MINISTRO DE LA

OFTE SUP CIMA DE JUSTICIA

DE LA NACION L

GUSTAVO A. BOSSERT MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

NACTON

ADOLFO ROBERTO VAZONEZ

ONTE OFFREMA DE JUSTICE